

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 27)

#### Ministerio de la Gobernación

#### CORREOS

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio

Número de orden 1 y de origen 861, fecha de la imposición 10 de Noviembre de 1925, procedente de Coruña y destinado a Llanes, para Covadonga Gonzalez, valor delarado 10 pesetas, y clase del objeto O. A.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.—P. El Director general, Castaño.

R. al núm. 3.419

#### Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA  
 PROVINCIA DE OVIEDO

La Dirección General de Tesorería y Contabilidad ordena se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la siguiente Real orden, publicada en la Gaceta de 13 del actual, referente a débitos y cré-

ditos de Corporaciones locales con el Estado, y que dice:

Excmo. Sr.: Visto el oficio de V. E. en el que expone las dificultades que se ofrecen a la Junta de su presidencia para cumplir la misión que le fué confiada, con la urgencia que el precepto establece, debidas a la ordenada comparación de débitos y créditos por todos conceptos y el inevitable retraso en determinar el importe de los créditos que a varios Ayuntamientos les corresponde por la venta de sus bienes de propios, y solicita se arbitre medio para poner en tramitación los expedientes de esta clase que se encuentren en suspenso; teniendo en cuenta que la compensación establecida por el apartado C) del artículo 3.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924 alcanza solamente a los derechos reclamados, reconocidos o liquidados hasta 31 de Marzo de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E., de conformidad con lo informado por las Direcciones generales de Tesorería y Contabilidad y de la Deuda y Clases pasivas, que los créditos procedentes de la venta de bienes de propios, cuya cuantía no ha podido aún determinarse por falta de datos, deberán ser excluidos de la liquidación general de que se trata, siempre que las Corporaciones municipales interesadas no faciliten en el plazo de dos meses, á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, los antecedentes indispensables para practicar la liquidación de sus bienes vendidos.

Sr. Presidente de la Junta liquidadora de débitos y créditos de Corporaciones locales con el Estado.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL, como notificación a los Ayuntamientos, cuyas liquidaciones de débitos y créditos se encuentran en suspenso, por no disponer la Dirección general de la Deuda de los antecedentes indispensables para determinar la cuantía de los créditos procedentes de

la venta de sus bienes de propios.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1926.—El Tesorero-Contador, Manuel Astray.

R. al núm. 3 471

#### Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Registro de arrendamientos

La Gaceta de Madrid del 11 del actual, publica un Real decreto del 9 anterior, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Artículo 1.º Este plazo que la disposición transitoria 2.ª del Reglamento para el Registro de Arrendamientos de 30 de Marzo de 1926 concede, para que sean presentadas a inscripción en dicho Registro, o toma de razón en el Juzgado municipal, los contratos de arriendos otorgados con posterioridad a aquella fecha, y respecto de los cuales haya transcurrido antes de 1.º de Enero de 1927, el término legal para su presentación, queda ampliado, sin más prórrogas, hasta el 31 de Diciembre próximo, inclusive.

Artículo 2.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento, los Presidentes, Tribunales, Jueces, Notarios, Jefes de oficinas y, en general, las Autoridades de cualquier orden, estarán obligados a dar cuenta a las Delegaciones de Hacienda, en las respectivas provincias, de todos los contratos cuya existencia les conste, relativos a arriendos de fincas y que no hayan sido presentados, debiendo serlo, a inscripción en el Registro de arrendamientos:

A) Todos los aludidos funcionarios o autoridades que dejasen incumplido el deber que en este artículo se determina, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento.

La obligación establecida en el párrafo anterior corresponderá, en especial, a los arrendatarios de contribuciones y los Recaudadores de Hacienda, quienes deberán poner en conocimiento de los De-

legados cuantos datos posean respecto de contratos de arrendamientos de fincas. La calificación de falta grave que en dicho artículo 79 del Reglamento se consigna en cuanto a los funcionarios o autoridades dependientes del Ministerio de Hacienda, se aplicará también a los Recaudadores, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 30 de Junio último para la ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior.

Artículo 3.º Tan pronto como las Delegaciones de Hacienda tengan conocimiento de los contratos de que se trata en el artículo anterior, procederán a la formación del expediente, a fin de que el Registrador a quien corresponda practique de oficio la debida inscripción y de imponer las multas señaladas en el artículo 76 del Reglamento.

Artículo 4.º A partir de 1.º de Enero de 1927, siempre que se pruebe la existencia de un contrato de arriendo sujeto a inscripción, sin que ésta se haya efectuado dentro del plazo legal correspondiente, se impondrá por la Delegación de Hacienda respectiva al propietario arrendador incurso en falta, además de la penalidad que en su caso corresponda, con arreglo al capítulo VIII de dicho Reglamento, un recargo de la contribución territorial del 20 por 100 de la cuota para el Tesoro por tal concepto durante un año. Si transcurrido éste no se hubiera presentado el contrato a inscripción, se aumentará aquel recargo en un 20 por 100 más de la cuota, y así sucesivamente en los años posteriores.

Lo que hago público para general conocimiento y el de las personas interesadas.

Oviedo, 15 de Noviembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Federico Anel.

R. al núm. 3.416

#### CONSUMOS — CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Consumos de 11 de Oc-

tubre de 1898, se avisa á los señores Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos, de la relación que al final se inserta, los que por haberse acogido al Real decreto de 15 de Diciembre de 1925, continúan cobrando el impuesto de Consumos del Estado, requiriéndoles para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio semestral, antes de 1.º de Enero próximo, pues llegado ese día sin haberlo efectuado, o no expusiesen consideraciones atendibles, serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Federico Anel.

Relación que se cita:

Ayuntamientos de Bimenes, Castañón, Langreo, Laviana, Lena, Quirós, Ribadedeva, San Martín del Rey Aurelio, Siero, Valle bajo de Peñamellera.

R. al núm. 3.417

#### Juntas municipales del Censo electoral

#### DE SOBRESCOBIO

Don Alfonso S. Suárez, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día 13 del corriente y de conformidad con lo dispuesto en el inciso núm. 4 de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 17 de Agosto último, se designó para Presidentes y suplentes de Mesas electorales de cada una de las dos secciones de que consta este término, para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo bienio, a los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, D. José Alvarez Fernández.

Suplente, D. Sandalio Zapico Suárez.

#### Sección segunda

Presidente, D. Francisco Arboleya Rocas,  
Suplente, D. Telesforo Zapico Suárez.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos legales, expido la presente en Sobrescobio, a 13 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Alfonso S. Suárez.—Visto bueno, El Presidente, Antonio Rodríguez.

R. al núm. 3.400

#### DE EL FRANCO

Don José Rodríguez Campoamor, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Certifico: Que en sesión celebrada por la misma, en el día de ayer fueron designados los señores Presidentes y sus suplentes que

como tales deben actuar en las tres Mesas electorales de este concejo durante el próximo bienio de 1927-28, habiendo resultado los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera  
La Caridad

Presidente, D. Enrique Diaz García, de Godella.

Suplente, D. Gervasio Suárez Arias, de Miudes.

Distrito segundo.—Sección segunda  
San Juan

Presidente, D. Fernando Acebedo Salcedo, de Nenín.

Suplente, D. Victor Ochoa Pérez, de Valdepareas.

Distrito segundo.—Sección tercera

Presidente, D. José María Bousoño González, de Riocabo.

Suplente, D. Enrique López García, de La Torre

A los efectos oportunos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Caridad, a 13 de Noviembre de 1926.—José Rodríguez.

R. al núm. 3.485

#### DE CUDILLE O

D. Roberto Rovés de la Concha, Presidente de la Junta del Censo electoral de Cudillero.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de hoy nombró para Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de que se compone este término municipal para cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día primero del año próximo, a los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera:

Presidente, D. José Antonio Cuervo Arango.

Suplente, D. Saturnino Vega León.

#### Sección segunda:

Presidente, D. Feliciano Albuérne y Albuérne.

Suplente, D. Froilán Suarez Fernandez.

#### Sección tercera:

Presidente, D. José Arango Martínez.

Suplente, D. Angel Suarez Martinez.

Distrito segundo.—Sección cuarta:

Presidente, D. Manuel Fernandez Rodriguez.

Suplente, D. Ramón Prieto Suarez.

Distrito tercero.—Sección quinta:

Presidente, D. José Alvarez Folgueras.

Suplente, D. José Suarez Fernandez.

Distrito cuarto.—Sección sexta:

Presidente, D. José Alvarez, Suplente, D. Manuel Redondo Suarez.

Para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Cudillero, a 13 de Noviembre de 1926.—Roberto Rovés.

R. al núm. 3.409

#### DE RIBADEDEVA

D. Pedro Alvarez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadedeva.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día doce de Noviembre de mil novecientos veintiseis, la Junta municipal del Censo de este término, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley electoral vigente y Real orden Circular de 16 de Agosto último publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en 4 de Septiembre del corriente año, designó como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de que consta este distrito a los siguientes:

#### Sección primera:

##### Colombres.

Presidente, D. Luciano Alonso Caballero.

Suplente don Manuel Yañez Velazquez.

#### Sección segunda:

##### Noriega.

Presidente, D. Ceferino Agüeras Garcia.

Suplente, D. Luis Victorero.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Colombres (Ribadedeva), a 12 de Noviembre de 1926.—Pedro Alvarez.—Visto bueno, Francisco Sanchez.

R. al núm. 3.407

#### DE SALAS

D. José Maria Folgueras Gonzalez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Salas.

Hago saber: Que esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada hoy, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 de la Ley Electoral de ocho de Agosto de 1907, y en la Real orden circular de 16 de Agosto próximo pasado, ha designado Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término, para cuantas elecciones hayan de celebrarse en el próximo bienio, a los siguientes:

#### Circunscripción primera.

##### Sección primera.—Salas.

Presidente, D. Marcos Alvarez Campo.

Suplente, D. Joaquin Villar Perez, ambos vecinos de esta villa.

#### Sección segunda.—Ardesaldo.

Presidente, D. Jesús Alonso Caso, de Balloria.

Suplente, D. Buenaventura Suarez Llano, de Villarmor.

#### Sección tercera.—Godán.

Presidente, D. Manuel Acebedo Inchauste, de Priero.

Suplente, D. Gabino Villademoros Lopez, de Linares.

#### Sección cuarta.—Lavio.

Presidente, D. Antonio Fernandez Iglesia, de Lavio.

Suplente, D. Bernardo Suarez Perez, de idem.

#### Sección quinta.—La Espina.

Presidente, D. Pedro Alva Fernandez, de Soto.

Suplente, D. Celestino Velázquez Sanchez, de Carlés.

#### Circunscripción segunda.

##### Sección primera.—Cermoño.

Presidente, D. Francisco Alva Fernandez, de Obanes.

Suplente, D. Anselmo Velazquez Gonzalez, de Ballota.

#### Sección segunda.—Mallecina

Presidente, D. Benito Inclán Martinez, de Villamondrid.

Suplente, D. Antonio Velazquez Menendez, de Las Piñeras.

#### Sección tercera.—Malleza.

Presidente, D. Pedro Alvarez Alvarez, de Malleza.

Suplente, D. Manuel Villar Llano, de idem.

#### Sección cuarta.—Alava.

Presidente, D. Antonio Fernandez Fernandez.

Suplente, D. José Velázquez Velarde, de Bárcena.

#### Sección quinta.—Villazón.

Presidente, D. José Cosmen Garcia, de Villazón.

Suplente, D. Manuel Velazquez Diaz, de Villanaba.

#### Sección sexta.—Cornellana.

Presidente, D. Marcelino Azpiroz Garcia.

Suplente, D. Manuel Velazquez Velazquez, de Cornellana y Sobrriba, respectivamente.

#### Sección séptima.—San Esteban.

Presidente, D. Narciso Fernandez Alvarez, de Eiros.

Suplente, D. Sabino Velazquez Gonzalez, de Doriga.

Para que conste y a fin de que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de conocimiento general, expido el presente en Salas, trece de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—José Maria Folgueras.

R. al núm. 3.403

#### Junta provincial de Transportes Mecánicos-Rodados de Oviedo.

Habiéndose solicitado por don José Alvarez Valdés, el establecimiento de un servicio regular diario y continuo de transporte de viajeros y mercancías (clase A) entre Riaño y Ciaño, sirviendo á Barros, Lada, La Felguera y Sarca, en vehículos de motor mecánico, con arreglo á las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse á la concesión, formular observaciones al proyec-

to ó presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, á las horas hábiles de oficina de la misma, se halla á disposición de quienes deseen examinarlos, la instancia y memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar.

Oviedo, 22 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Agustín Miró.  
R. al núm. 3.370

## SECCIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

## ANUNCIO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de Octubre último, acordó sacar a concurso, por término de treinta días, una plaza de Veterinario municipal, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Tiene por objeto este concurso el nombramiento de un Veterinario titular para el servicio de la parroquia de San Andrés de Linares, en este concejo.

2.<sup>a</sup> El nombramiento recaerá en favor del Titular que más méritos acredite justificados documentalmente.

3.<sup>a</sup> Disfrutará el nombrado de un sueldo anual, con carácter voluntario, de 1.950 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas.

4.<sup>a</sup> La residencia se fija en el Entrego, como lugar más céntrico y más populoso de la parroquia.

5.<sup>a</sup> Serán obligaciones generales de este Titular las que le están impuestas por las Leyes, Reglamento y disposiciones vigentes, todas éstas sin perjuicio de lo que le ordene el Sr. Alcalde o la Corporación municipal sin exlimitación de las funciones que a estas Autoridades les están reservadas.

6.<sup>a</sup> No podrá ausentarse del distrito sin permiso del Alcalde, y aún en este caso lo hará dejando facultativo que lo reemplace.

7.<sup>a</sup> Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento durante el plazo de los treinta días señalados, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

8.<sup>a</sup> A las referidas instancias podrán acompañar los concursantes los documentos que estimen convenientes para acreditar los méritos que aleguen; advirtiéndose que serán rechazados los no presentados en la forma indicada.

San Martín del Rey Aurelio, 11 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 3.395

## EDICTO

Aprobado por esta Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año natural de 1927, se expone al público por espacio de ocho días, juntamente con las ordenanzas

para la exacción de arbitrios, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes los contribuyentes y entidades interesadas.

San Martín del Rey Aurelio, 19 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 3.449

## Alcaldía de Caso

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1927, queda de manifiesto al público en esta Alcaldía por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán los interesados formular cuantas reclamaciones u objeciones estimen pertinentes, ante el Ayuntamiento.

Campo de Caso, 12 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Paulino González.

R. al núm. 3.392

## Alcaldía de Amieva

## EDICTO

Por término de diez días, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre los perros, formado para el actual semestre.

Amieva, 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Fernando Fernández.

R. al núm. 3.460

## Alcaldía de Mieres

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 10 de los corrientes, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Mieres, 12 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, R. García.

R. al núm. 3.379

## Alcaldía de Llanes

## Anuncio.

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Llanes, 21 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 3.453

## Alcaldía de Villayón

Cumpliendo lo acordado por la Comisión permanente, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria, con el sueldo anual de 365 pesetas, y el de Veterinario municipal, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los documentos que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Villayón, 18 de Noviembre de 1926.—El primer Teniente-Alcalde, J. María Rodríguez.

R. al núm. 3.381

## Alcaldía de Santo Adriano

## Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Veterinario y de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este concejo, se anuncian para su provisión en propiedad con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas cada una.

Los que deseen obtener dichas plazas, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por este medio a los efectos correspondientes.

Santo Adriano, 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 3.465

## Alcaldía de Ponga

## ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesta al público, a partir de esta fecha, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado en sesión del 18 del actual por la Comisión Municipal Permanente para el año inmediato de 1927 a 1928; pudiendo quien quiera, a tenor del artículo 29 de vigente Estatuto municipal, del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y del 63 del Reglamento (Procedimiento en materia municipal) del mismo mes y año, formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, respecto al aludido proyecto.

Ponga, 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Martín Yarzabal.

R. al núm. 3.454

## Alcaldía de Vegadeo

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1927, queda de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrán los interesados formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Vegadeo, 18 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 3.380

## Alcaldía de Pola de Siero

D. Ricardo Blanco Martínez Pastur, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hacé saber: Que el día 11 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta por pujas a la llana, de un edificio propiedad de este Ayuntamiento, destinado actualmente a Escuela de niñas de La Carrera, con inclusión de un trozo de terreno situado a la parte posterior misma, entre la carretera de Torrelavega a Oviedo y el Ferrocarril de los Económicos de Asturias, bajo el tipo de seis mil pesetas.

Para optar a la subasta será necesario presentar cédula personal y depositar sobre la mesa en el acto de la subasta, la suma de trescientas pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de la misma.

Los títulos de propiedad y demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los que deseen examinarlos.

Pola de Siero, Noviembre 13 de 1926.—Ricardo Blanco.

R. al núm. 3.378

Habiendo quedado desierto el concurso para alumbrado eléctrico público de esta villa, la Comisión permanente, en sesión de 28 de Octubre próximo pasado, acordó abrir nuevo concurso por término de veinte días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los requisitos necesarios para optar a dicho concurso, así como el modelo de proposición, son los mismos que se expresan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 25 de Septiembre próximo pasado.

Las condiciones económicas administrativas y técnicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlas.

Pola de Siero, a 15 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 3.391

## Alcaldía de Miranda

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó anunciar la provisión de los cargos de Inspector de higiene y Sanidad pecuaria, con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos; y la de Inspector Ve

terinario municipal con el sueldo de seiscientos veinticinco pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus instancias extendidas en papel de la clase 3.ª y documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte, 18 de Noviembre de 1926.—El primer teniente de Alcalde en funciones, Angel Fernández Diaz.

R. al núm. 3.376

#### Alcaldía de Ribera de Arriba

Habiéndose formado y aprobado por la Comisión permanente, en sesión del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1927, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren procedentes por los contribuyentes y demás interesados, las que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno.

Ribera de Arriba, 17 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Modesto García.

R. al núm. 3 372

#### Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se formulen las reclamaciones convenientes, según se dispone en la Instrucción vigente.

Santa Eulalia de Oscos, a 19 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Francisco García.

R. al núm. 3.441

#### Alcaldía de Gijón

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, y en sesión del día seis de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para el concurso de suministro de 110 capotes o abrigos para la Guardia municipal y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente de contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de 5 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formuleu.

Gijón a 23 de Noviembre de 1926.

El Alcalde Presidente.— P. A. del A.—El Secretario F. Diez Blanco.

R al núm. 3.463

#### Alcaldía de Proaza

##### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario para el año próximo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formularse, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones se crean oportunas.

Proaza, 22 de Noviembre de 1926. El Alcalde, O. García.

R. al núm. 3.466

#### SECCION JUDICIAL

##### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por don Luis Vallaure Coto, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Oviedo, sobre autorización a don Joaquín Villanueva para construir una cuadra en Colloto; dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de Oviedo el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Fente, rubricado.—Ante mí, Licenciado Alfonso Ortega, rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Oviedo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.467

##### Juzgado de Castrillón

D. Julián García Lara, Secretario del Juzgado municipal de Castrillón.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas por lesiones, á Amador Taboada García, ocasionadas por Manuel Nuñez(a) Manolón, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia:

En Castrillón á dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis, D. Gumersindo Fernandez Alvarez, Juez municipal de este

concejo, á visto este juicio de faltas por lesiones, inferidas á Amador Taboada García, como presunto autor Manuel Nuñez (a) Manolón, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

##### Fallo:

Que debo condear y condeno al enjuiciado Manuel Nuñez(a) Manolón, á la pena de diez días de arresto menor al pago de la indemnización al ofendido Amador Taboada García, al pago de los honorarios, médico, botica y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo —Gumersindo Fernandez.—Rubricado.

Así resulta de la expresada sentencia á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á fin de que sirva de notificación al denunciado rebelde expido y firmo la presente en Castrillón á dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Julián García.—V.º B.º, el Juez municipal, Gumersindo Fernandez.

R. al núm. 3.442

##### Juzgado de Infiesto

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, por el Sr. Juez accidental de este partido D. Juan José Ruidiaz, en el sumario número 83 de 1926, seguido por estafa contra Juan José Secadura, por la presente se cita al testig Manuel Fernandez, obrero pintor, que trabajaba á las órdenes de D. Esteban de la Torre, primeramente en Oviedo, y después en Infiesto y Arriondas, en los puentes del Ferrocarril Económicos de Asturias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Infiesto, 18 de Noviembre de 1926.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 3.428

##### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALMEIDA GALACHE, Antonio, natural de Zamora, casado, jornalero, de 23 años de edad, hijo de Ramón y de Sofia, delgado, estatura regular y tipo finamente educado y bien parecido, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para constituirse prisión decretada por la Audiencia Provincial.

3.421

ROCES IGLESIAS, María Araceli Marina, natural de San Martín del Rey Aurelio, Laviana, soltera, sirvienta, de 20 años de edad, hija de Agustín y Joaquina, regular estatura y bien parecida, delgada, domiciliada últimamente en Peñatejera, de dicho San Martín, procesada por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial.

3.447

CUERVO RODRIGUEZ, Manuel y Vicente, naturales de Gijón y Oviedo respectivamente, solteros, mineros, de 19 y 17 años, domiciliados últimamente en Mieres, procesados por robo y hurtos, sumario número 20 de este año; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, con el fin de constituirse en prisión decretada con esta fecha contra los mismos en la expresada causa.

3.420

PASARIN MOSTEIRIN, Saturnino, de 22 años de edad, carpintero, hijo de José y de Carmen, natural de Gegunde, concejo y partido de Fonsagrada, provincia de Lugo, sin domicilio fijo, actualmente en ignorado paradero, fugado de la Cárcel de Cangas de Tineo, sin mote, procesado en sumario por robo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión.

3.433

MALLADA BARCENA, Secundino, hijo de Francisco y de Virginia, natural de Soto, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en Chile, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 7.º Regimiento de Artillería pesada, don José Guarca Pérez, de guarnición en Gerona.

3.436